



## **MARÍA DEL CARMEN CLEMENTE DÍAZ**

### **Concejala Delegada de Comercio y Turismo**

**Grupo:** Partido Socialista Canario PSOE

**Datos de contacto:**

- ✓ **E-mail:** mary.clemente@candelaria.es
- ✓ **Teléfono de contacto:** 922.500.800

### **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

#### **DIPLOMADA EN MARKETING, PUBLICIDAD Y RRPP**

Estudios primarios y secundarios realizados en Colegio Inmaculada Concepción e Instituto Carlos Soublette (Venezuela)

Además de:

Programas de desarrollo y orquestación de grupos de trabajo, liderazgo y coordinación de desarrollos y lanzamientos de productos, oportunidades de mercado para nuevas empresas, desarrollo de estrategias de marketing y posicionamiento, organización y productividad.

Análisis de la psicología del comprador, creadores digitales, funcionamiento del negocio digital, planificación anual de trabajo, organización y productividad del tiempo, emprendimiento consciente y confianza radical, entre otros.

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Durante más de 20 años he ejercido mi profesión en diferentes empresas dedicadas al Marketing y Comunicación, destacando cargos como Directora en Ogilvy & Mather, Corpa y Proa Promociones.

Desde hace de 5 años dedicada a la restauración en el sector de Alimentación Sana y Cocina Saludable, creación e implantación de un obrador dedicado a cubrir las diferentes intolerancias alimenticias. Empresa que, entre otros, ha sido galardonada por dos años consecutivos con la máxima distinción a la Calidad Empresarial y Premio Impulso Sur como empresa innovadora del año.

### **RESEÑA PERSONAL:**

Nacida en Venezuela de padres canarios, resido en Tenerife desde hace más de 20 años y más de una década afincada en Candelaria en donde vivo y es sede de la empresa que dirijo.

Mi afición por la alimentación saludable me ha llevado a formarme continuamente en este sector, además de la lectura y práctica relacionada con la superación personal, mental y herramientas emocionales.

### **ATRIBUCIONES:**

**Decreto 2019-2025** de 24 de junio de 2019

#### ***“Comercio y Turismo***

*Esta delegación comprende las facultades de dirección, gestión y resolución en dichas materias y, por tanto, se le faculta para dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros en los asuntos o materias*

*de su competencia en los términos de las letras que se desarrollan.*

*Los expedientes relativos a las materias delegadas siguientes, salvo las atribuciones que sobre las mismas conserve la Alcaldesa-Presidenta y salvo las que correspondan al Pleno y a la Junta de Gobierno Local:*

*a) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de comercio, programas, ferias, campañas de apoyo al pequeño y mediano comercio del municipio.*

*b) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

*c) La tramitación y resolución de los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público. La referida delegación incluye las cuatro fases de ejecución del presupuesto de gasto. Se exceptúa de esta delegación todos los contratos que por su contenido afecten a diversas concejalías delegadas.*

*d) La gestión, control y justificación del anticipo de Caja Fija de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

*e) La firma de oficios y comunicaciones de mero trámite que se correspondan con los asuntos propios de sus respectivas materias, así como la firma de las certificaciones de las resoluciones que, en su caso, se dicten en las referidas materias.*

*f) Propuesta e impulso de los proyectos y programas para la solicitud de subvenciones y ayudas.*

*g) Tramitación y resolución de expedientes sobre los espectáculos públicos organizados por esta concejalía en sus materias delegadas.*

*h) La incoación de los procedimientos sancionadores sobre espectáculos públicos, organizados por esta concejalía en las materias de la presente delegación, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves.*

*i) La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por la Concejal delegada”.*